

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.260, DE 20.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cañete**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,5 MHz; estudio ubicado en Esmeralda N° 80, Piso 2, comuna de Cañete, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 47' 44" Latitud Sur, 73° 23' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en O'Higgins S/N, Sector Cerro Media Luna, comuna de Cañete, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 48' 14" Latitud Sur, 73° 24' 18" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo con reflector; 12,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,20	2,93	4,67	7,30	10,23	12,06	12,77	13,12	12,41
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,70	8,77	5,83	3,80	2,07	0,93	0,40	0,13	0,67

- El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

